
DOCUMENTO TÉCNICO: “LAS AYUDAS ECONÓMICAS PUNTUALES/NO PERIÓDICAS A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID”



Elaborado por la Comisión de Trabajo sobre las Ayudas Económicas de emergencia/situación de necesidad para familias/personas en los Servicios Sociales Municipales. Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid.

TECHNICAL DOCUMENT: “EMERGENCY/ONE-TIME ECONOMIC ASSISTANCE FOR FAMILIES AND INDIVIDUALS IN SITUATIONS OF NEED IN THE COMMUNITY OF MADRID”

Prepared by the Working Commission on Emergency Economic Assistance for Families/Individuals in the Municipal Social Services. Professional Association of Social Workers of Madrid.

INTRODUCCIÓN

El presente informe responde a la preocupación de un amplio sector de la profesión por el incremento de la demanda de ayudas económicas por parte de las personas y familias que diariamente acuden a los Servicios Sociales de Atención Social Primaria (en adelante ASP) de nuestros municipios. Del mismo modo, esta inquietud viene acompañada por la variación presupuestaria destinada a estas partidas, que están sufriendo recortes que hacen peligrar la respuesta que desde los Servicios Sociales de ASP se puede dar a la situación de vulnerabilidad en la que se ven cada vez más familias de nuestra sociedad.

El Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, como organización que representa a la profesión en nuestra Comunidad, ha recogido esta preocupación, y ha realizado un estudio cuyas conclusiones se recogen en el presente informe, así como una serie de propuestas que realizamos al conjunto de administraciones que tienen competencias en la ASP.

Si se analizan los datos pertenecientes a la distribución del gasto según conceptos en ayudas de emergencia en los municipios de la Comunidad, excepto el Ayuntamiento de Madrid, del año 2010; el concepto en el que se emplea la mayor cuantía en los municipios de la Comunidad de Madrid, es en ayudas directas a familias para su inserción social, seguido por el concepto de becas de comedor, pago de vivienda y alimentos.

Los datos recogidos apuntan que los Servicios Sociales están cubriendo necesidades básicas de las familias, incluidas algunas que deberían ser financiadas desde el sistema educativo o sanitario, lo cual indica que, en caso de retroceso de ambos sistemas, puede revertir en un colapso de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

A pesar de no disponer de datos, y dada la problemática dentro del municipio de Madrid en lo referente al precio de la vivienda y la exclusión residencial, es de esperar que el pago de alojamientos, en el mismo, alcance un porcentaje aún mayor que en el resto de municipios.

Los Servicios Sociales de ASP son los encargados de gestionar las Ayudas de Emergencia, siendo los/las trabajadores/as, como figura de referencia en la Ley de Servicios Sociales, los/las profesionales que valoran la situación de necesidad, los apoyos personales y familiares y ponen a disposición del ciudadano/a los recursos que pueden contribuir a la superación de la situación de necesidad.

Para ello, los y las trabajadores/as sociales enmarcan las ayudas económicas dentro de un “diseño o proyecto de intervención” que se elabora conjuntamente con el/la ciudadano/a, y en el que se enmarcan las actividades y recursos que van a actuar en dicha situación, tal y como se establece en la Ley, que señala que las prestaciones técnicas (intervención profesional) deben preceder, acompañar y continuar la aplicación de cualquier otro tipo de prestación¹.

El Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, que representa una profesión al servicio de la sociedad, preocupado por las consecuencias sociales de esta situación, decidió iniciar un trabajo de investigación sobre la situación de las mismas.

De este estudio se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- En estos momentos se desconoce el aumento de la demanda, ya que no existen datos oficiales publicados más allá de los del Plan Concertado de 2009, que señalaban que la demanda había aumentado en un 39% en los últimos años. En 2009 se estimaba que el 12% de la población de la Comunidad de Madrid había recibido algún tipo de servicio o prestación social básica en el ámbito del Plan Concertado. Los datos apuntan un aumento de la demanda de este tipo de ayudas (de emergencia y cobertura de necesidades básicas), que en casos se está cuantificando en *un 250% en la totalidad del estado* según el Consejo General de Trabajadores Sociales².
- Dada la carencia de datos oficiales globales más actuales, es de destacar en nuestra Comunidad que el número de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción se ha duplicado con respecto a diciembre de 2008, siendo de esperar que el dato de familias que se encuentran en situación de solicitar ayudas de emergencia haya tenido un crecimiento aún mayor, dado que la Renta Mínima excluye a familias sin residencia legal o con antigüedad inferior a un año en la Comunidad Autónoma que sí serían posibles perceptoras de ayudas de emergencia municipales, y que el cobro de esta renta nunca es efectivo antes de los cuatro meses desde el momento de la solicitud.
- Se produce una disminución de los recursos. En los distritos de Madrid, según datos del propio Ayuntamiento, se ha producido una reducción del 5% en el 2012 con respecto al 2011 en lo dedicado a Servicios Sociales de los distritos.
- En lo referente a las Ayudas Económicas de Emergencia, con los datos de que se disponen, se puede alegar que hay una diferencia palpable entre lo presupuestado y lo realmente disponible en informaciones que se manejan de manera interna.

1 Artículo 16.3 Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

2 http://www.cgtrabajosocial.es/madrid/documentos/NP_Enmiendas_PGE_24abril2012.pdf

- En los presupuestos de estas partidas en los distritos, los/las trabajadores/as sociales manejan datos de recortes en los presupuestos de este año 2012 que correspondería, dependiendo del distrito, entre el 25% y el 45% con respecto al 2008.
- Teniendo en cuenta los datos expuestos, podríamos decir que más del 60% de los habitantes de nuestra Comunidad no podrán tener, en este año, ayudas económicas sea cual sea la situación de emergencia que planteen, ya que no existe presupuesto, o está bloqueado en los municipios/distritos en los que residen. Esta afirmación se basa principalmente en la situación que atraviesa el Ayuntamiento de Madrid.
- Este recorte está dejando a las familias sin acceso a una prestación reconocida por Ley, teniendo que acudir, a veces derivado por los propios Servicios Sociales, a entidades no lucrativas donde poder satisfacer necesidades tan básicas como la alimentación, el vestido o el pago de suministros del hogar.
- Lejos de la ratio que este Colegio Oficial ha defendido desde hace años como adecuada (de 1 trabajador social por cada 3000 habitantes), nos encontramos con variaciones, que van desde los 5500 habitantes por trabajador social hasta los 14 000 sin que exista criterio de renta per cápita, desempleo o de ningún tipo, por profesional cuando la Ley establece³ al trabajador/a social como figura de referencia de la ASP para canalizar los distintos apoyos que precise cada persona, asegurando la globalidad e integridad de las intervenciones, así como la adecuada aplicación de los recursos. La memoria del Plan Concertado 2008 establecía que la ratio en la Comunidad de Madrid era de 8366 personas por trabajador/a social.
- Además, como consecuencia de la actual situación de crisis socioeconómica es necesario señalar que existen centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid donde existen listas de espera para ser atendido por el trabajador social de referencia de hasta dos meses.
- La Comunidad de Madrid ha aumentado en la comparativa 2010-2011 en un 21.63% la partida dedicada al pago de las Rentas Mínimas de Inserción. ¿Cómo es posible que, al menos, no se incrementen en el mismo porcentaje, las partidas de ayudas económicas municipales en la misma comunidad autónoma?
- La evolución de los presupuestos para la partida destinada a ayudas económicas de emergencia ha sido desigual entre el Ayuntamiento de Madrid y el resto de municipios, siendo importantes las diferencias en cuanto al indicador de presupuesto por habitante, que oscila actualmente entre los 0,56 y 0,76 euros por habitante según el distrito donde viva, y los 1,1 y los 7,4 euros por habitante en otros municipios, lo que evidencia las grandes desigualdades entre residentes de la misma Comunidad.
- En relación a la existencia de ordenanzas y baremos, es necesario decir que el Ayuntamiento de Madrid sí tiene publicada su ordenanza y los baremos que regulan la valoración de las solicitudes de ayudas económicas, pero no es así en la mayoría del resto de los municipios de la Comunidad de Madrid, siendo insignificante el número de los municipios en los que sí están publicados.

3 Artículo 25.

- La escasa normativa reguladora de este tipo de ayudas no está adaptada a la actual situación, como puede ser en caso de impago de hipotecas y los desahucios, pudiendo encontrar casos de imposibilidad de dar una ayuda de emergencia a una persona que no pagó sus tributos (por ejemplo, el IBI) al tener que alimentar a su familia.

Por todos estos motivos se realizan las siguientes propuestas:

1. Las administraciones (especialmente la autonómica, que es la que tiene la competencia en Servicios Sociales) deben modificar el marco legislativo para poder reglamentar las ayudas económicas a familias con normativas adaptadas a la actual situación de crisis.
2. Deben agilizarse los procesos y plazos de gestión de estas ayudas con la finalidad de que se perciban en plazos realmente adecuados a la necesidad. En casos de urgencia (subsistencia), la aplicación debe ser inmediata, habilitando procedimientos adecuados.
3. Debe ampliarse la ratio de atención hasta conseguir llegar al 1 trabajador social por cada 3000 habitantes en la Atención Social Primaria.
4. Deben ampliarse las partidas presupuestarias dedicadas a ayudas económicas directas a familias, máxime en el momento en el que nos encontramos. Igualmente, deben asegurar la transparencia de las partidas presupuestarias, así como su ejecución.

La dotación presupuestaria debe estar acorde a la situación de necesidad de los/las ciudadanos/as de un territorio, ampliándose en situaciones como la actual, de aumento del desempleo y donde cada vez hay más familias en las que ninguno de sus miembros recibe prestaciones contributivas.

5. Las personas inmigrantes en situación irregular deberían poder acceder a estas ayudas, ya que se encuentran en una múltiple exclusión de los diferentes tipos de prestaciones que puedan dar cobertura a unas garantías dignas de vida. Además hay que prever el aumento de personas que van a encontrarse en situación de irregularidad de sus permisos por no poder acreditar los periodos de cotización requeridas.
6. Los/las ciudadanos/as deben poder conocer las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y los baremos que son aplicados en todo momento para acceder a las mismas. Las ayudas y prestaciones de los Servicios Sociales deben ser de acceso público, no pueden seguir siendo datos ocultos por parte de las Administraciones.
7. Los tres niveles de la administración: central, autonómica y local deben mostrar su compromiso con el fortalecimiento de la Red Servicios Sociales de Atención Social Primaria, y el trabajo social que se desarrolla diariamente. Los Centros de Servicios Sociales, sin negar la función de otros sistemas de provisión como la familia o la sociedad civil, son la puerta de entrada a un sistema de protección y deben visibilizar el trabajo que desde este se hace.

Por último, señalar que los y las trabajadores/as sociales, queremos denunciar que, ante la actual coyuntura, las políticas sociales están olvidando el principio de justicia social y la responsabilidad constitucional que la administración tiene para mantener el bienestar de la ciudadanía, y las políticas sociales deben tener a las personas en situación de exclusión social o riesgo de sufrirla como eje central.

No obstante, porque confiamos en la ciudadanía y siempre hemos estado trabajando junto a las personas en mayor situación de vulnerabilidad y exclusión, pensamos que *todavía se pueden* modificar estrategias y políticas sociales que apuesten por la garantía de derechos sociales en nuestra Comunidad. Este informe es el punto de partida a nuestras reivindicaciones.

Desde el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, queremos agradecer la colaboración desinteresada de todos/as los/las profesionales que, fuera de sus horarios laborales, han participado en esta Comisión, ya que sin su esfuerzo no hubiera sido posible. Esta colaboración constituye un reflejo del compromiso de nuestra profesión por la sociedad y por la situación en la que se encuentran aquellas personas y familias en mayor situación de necesidad.